



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 256 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 26 FEB. 2016

### VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT N° 187098-2015, organizado por Compañía Minera San Simón SA en la persona de su representante legal Walter Martín Pachas Moore sobre Extinción de Licencia de Uso de Agua por Renuncia del Titular, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el literal 7° del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1 del artículo 70° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley 29338, señala que son causales de Extinción de los derechos de uso de agua, la renuncia del titular entre otros derechos;

Que, el artículo 102° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG, la Autoridad Administrativa del Agua declara la Extinción de los derechos de uso del agua por renuncia del titular, caducidad o revocación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 209-2005-DRA-LL-AASC/ATDR, se Otorgó a favor de Compañía Minera San Simón S.A., Licencia de Uso de las Agua proveniente del manantial El Quinual con fines poblacionales para la ejecución del Proyecto Aurífero "La Virgen" por un caudal de hasta 0,35 l/s; ubicado en el distrito de Cachicadan, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región La Libertad;

Que, mediante escrito del visto, Compañía Minera San Simón SA en la persona de su representante legal Walter Martín Pachas Moore, solicitó ante la Administración Local de Agua Huamachuco, la Extinción de la Licencia de Uso de Agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 209-2005-DRA-LL-AASC/ATDR, por la causal de renuncia del titular;

Que, mediante el Informe Técnico N° 008-2016—ALA-HUAMACHUCO/GUG; la Administración Local de Agua Huamachuco recomienda que es factible extinguir la Resolución Administrativa N° 209-2005-DRA-LL-AASC/ATDR, por causal de renuncia del titular;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Maraón;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** EXTINGUIR la Licencia de Uso de Agua con Fines Poblacionales, otorgado a favor de Compañía Minera San Simón SA mediante Resolución Administrativa N° 209-2005-DRA-LL-AASC/ATDR, por la causal de renuncia del titular, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 256 -2016-ANA-AAA.M**



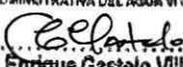
**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO TERCERO.-** REMITIR a la oficina del Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTICULO CUARTO.-** REMITIR a la Administración Local del Agua Huamachuco, para su conocimiento y notifique a la Compañía Minera San Simón SA, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y FOMENTO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y MADERA  
  
Ing. Carlos Enrique Castelo Villanueva  
DIRECTOR